

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO

COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINA DE PASAPORTE ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Es deber de la Gobernación del Amazonas asegurar que la función y gestión pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración departamental actúe al servicio de la comunidad y otras instituciones estatales, garantizando de manera efectiva la prestación de los servicios u apoyos a cargo de la entidad y la organización del mismo. Así que, al departamento le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades de carácter oficial, a través de las políticas públicas, proyectos o ejecuciones contractuales que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones, en este caso, necesidades de carácter oficial.

La Secretaria de Desarrollo Institucional durante los primeros meses de operaciones administrativas de la vigencia 2024, ha venido identificando una serie de necesidades elementales para el bienestar y garantías de las condiciones labores a favor de los funcionarios y contratistas vinculados a la Gobernación del Amazonas, necesidades que se concentran en el uso de elementos de trabajo u oficina, indispensables para ejecutar cualquier labor administrativa, necesidad identificadas puntualmente en los despachos de las dependencias.

De este modo, es importante comprender que en la entidad, existen un sin número de acciones, servicios, y ejecución de proyectos, programas y planes enfocados hacia el cumplimiento de su misión institucional y las metas del plan de desarrollo a través de cada una de las secretarías y direcciones, situación que demanda constantemente herramientas o elementos de trabajo de tipo tecnológico para realizar con efectividad todas las labores oficiales; es así, que a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, es necesario contratar la compra de software y hardware que aporten de manera significativa en el buen funcionamiento de cada una de las dependencias, que en ultimas puede contribuir en la eficiencia administrativa.

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

En este sentido, es claro que existe una relación entre la necesidad de acceder a herramientas tecnológicas de trabajo con el cumplimiento y logro de las diferentes acciones, metas y actividades. Dichas herramientas son insuficientes a la fecha, como lo han manifestado en diferentes espacios y reuniones los secretarios de despacho; expresando la ausencia de computadores, escáner, impresoras y otros elementos informáticos para mejorar el desempeño laboral, como se puede corroborar en las oficinas de despacho, en las cuales cuentan con equipos de cómputo en mal estado, o no cuentan con equipos para trabajar.

Además de la ausencia de equipos de cómputo, la vida útil de muchos se encuentra en la última fase, con más de 5 años de uso, presentando problemas como daños de partes en la CPU, procesamientos pesados, des-configuración continua, monitores desgastados, aplicaciones desactualizadas en otras, que alteran y truncan los procesos que efectúan en cualquier área administrativa. Esto va en concordancia al lineamiento jurídico definido por Decreto 3019 de 1989, en su artículo No.2: Vida útil de los activos fijos depreciables adquiridos a partir de 1989, la vida útil de los activos fijos depreciables, adquiridos a partir de 1989 será la siguiente:

Inmuebles (incluidos los oleoductos)	20 años
Barcos, trenes, aviones, maquinaria, equipo y bienes muebles	10 años
Vehículos automotores y computadores	5 años

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaria de Desarrollo Institucional, como una de las compras priorizadas para la vigencia 2024, información que fue publicada en la página web oficial de la Gobernación y el SECOP II antes del 31 de enero de la vigencia presente.

Por otro lado, la Secretaria de Gobierno manifiesta que La Gobernación del Amazonas y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribió convenio No. 001 de 2011, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 042 del 2021, que por naturaleza no se pacta ninguna clase de contraprestación. Que el 01 de julio de 2022 se suscribió la modificación No. 1 del convenio 001 – 2011, y se adiciono la cláusula decima; que el plazo para la ejecución del convenio 001 – 2001 es hasta el 31 de mayo de 2027; que el día 22 de diciembre de 2023 la coordinadora de grupo interno de pasaporte – sede centro, en calidad de supervisora del contrato, solicito al competente contractual la suspensión del convenio No. 001 de 2011. Y en el mes de enero del año que avanza se formalizo la suspensión del convenio No. 001 de 2011 por parte de Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por encontrarse los equipos tecnológicos obsoletos, de los cuales la sanción tendría duración hasta el 31 de enero del presente año.

Por tal razón se hace necesario la adquisición de equipos tecnológicos, elementos que serán utilizados para el fortalecimiento de la oficina de pasaporte de la gobernación de Amazonas, permitiendo el desarrollo de los tramites de pasaporte según el PAI 2024, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los actos administrativos que posibiliten la compra de equipos tecnológicos para habilitar la oficina de pasaporte, según convenio No. 001 de 2011 del Departamento de Amazonas entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que, se realizó la búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de elementos asociados con el objeto a contratar, en la cual se identificó el acuerdo marco "Compra

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III" vigente hasta el 28 de febrero de 2026. Si bien se constató la vigencia de un acuerdo marco el presente proceso es de mínima cuantía debido al presupuesto oficial del contrato, por consiguiente la entidad puede optar por aplicar en base a la modalidad de mínima cuantía una de las siguientes opciones: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Así las cosas, la Gobernación procederá adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, lo anterior acorde al concepto del 27 de abril de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así: *"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

Es importante precisar además, que la entidad tiene prevista la contratación de una compraventa de equipos de cómputo de forma conjunta con otras dependencias, es decir, se adelantará en los próximos meses la contratación de un proceso más grande que superará la mínima cuantía, así que, el presente proceso se está realizando en el entendido que, existe la urgencia de reactivar la operatividad del área de pasaporte, tema a resolver de forma inmediata toda vez que la entidad está propensa a sanciones como se señaló anteriormente.

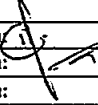
Es así que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional principalmente, tiene como meta definir formas de intervención orientadas hacia la garantías de las condiciones laborales, generación de espacios de trabajos dignos, confort de los trabajadores y mejorar la atención al público, por ello, se considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la compra de equipos, para el óptimo funcionamiento de las diferentes dependencias de la Gobernación.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para compra de equipos y accesorios de cómputo, para fomentar el óptimo funcionamiento de la entidad, especialmente a favor de la oficina de pasaporte, en aras de mejorar las condiciones laborales por medio de dispositivos exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores que permitan cumplir con la labores fijadas en el 2024 y expedición de pasaportes.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaría y/o Dirección
--	-------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

43211500; 39121009; 43212100; 81112501	SDI-135_Compra de equipos tecnológicos; accesorios; licencias; antivirus; para las diferentes dependencias de la gobernación del Amazonas (mínima cuantía)	\$55.000.000	Hugo Hernán Benjumea Vergara, Secretario Desarrollo Institucional	Secretario Desarrollo Institucional
---	--	--------------	---	-------------------------------------

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1 5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINA DE PASAPORTE ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	43211508	Computadores personales
2	43201803	Unidades de disco duro
3	45121504	Cámaras digitales
4	43212100	Impresoras de computador
5	43211711	Escáneres

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
---	---

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: **COMPRVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINA DE PASAPORTE ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Portátil corporativo Intel Core I5 11a Gen , SSD 256GB, DDR4 8GB, NO DVD, Pantalla 14" HD, Windows 11 Prof, Office 2021 profesional, Antivirus, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	4
2	Portátil corporativo Intel Core I3 11a Gen, SSD 256GB, 8GB DDR4, NO DVD, PANTALLA 15,6" HD, Windows 11 Prof, Office 2021 profesional, Antivirus, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	1
3	Disco duro Externo de 1TB, tamaño 2,5", conexión USB 3.0, compatible con sistema operativo Windows y MAC.	3
4	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con WIFI, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Piezo de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	1
5	Cámara Digital, con Sensor CMOS (APS-C) de 24.1 MP con ISO 100-6400 (H: 12800), Tecnologías Wi-Fi® y NFC** integradas. Sistema de AF de 9 puntos y el modo AF Servo AI, Alta Definición Real (Full HD) de 30p, Toma continua de hasta 3.0 fps, LCD grande. Batería Recargable, cargador, ocular EF, correa, trípode de 1,50mts, adaptador de corriente cable DC 110/220 V y cable USB a Mini USB 5 pines o cable a micro USB.	1
6	Computador de escritorio corporativo, con procesador Core I7 de 11a Generación, de 10 núcleos, Frecuencia base del procesador 3.30 GHz, Disco SSD de 512GB, Caché 16 MB SmartCache, 16 GB DDR4-2400 de Memoria RAM, NO DVD, Monitor 23.8", teclado y Mouse USB, padmouse, puertos HDMI, USB y RJ45, Windows 11 Pro, Office 2021 profesional, Antivirus.	1
7	Escáner con sensor de imagen CIS x 2, Resolución óptica de 600ppp, modo de digitalización Color: 48-bit ingreso, 24-bit salida, Escala de grises: 16-bit ingreso, 8-bit salida, Blanco y negro: 1-bit, velocidad de escaneo Simplex: 1.8 sec (Modo escala de grises, 200 ppp, A4), Doble Cara: 2.4 sec (Modo escala de grises, 200 ppp, A4), Superficie de escaneo: Máximo: 216 x 1270 mm (8.5" x 50"), Mínimo: 12.7 x 12.7 mm (0.5" x 0.5"), servicio diario: 2000 pág., con todos los cables, conectores y accesorios y software de instalación.	1

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

8	Hueller con Cristal de corona resistente con un grosor de 0.551 in que resiste arañazos y otras tensiones para garantizar un uso resistente a largo plazo, LED infrarrojos: permite escanear dedos húmedos, secos, aceitosos, estampados, mehendi y otros problemas, Certificado PIV del FBI, STQC - certificado UIDAI por Anaxee Technologies, La función Live Finger Detection (LFD), los dedos falsos hechos de goma de silicona, Play-Doh, etc., serán rechazados. Activar/desactivar a través del software, Certificación: FIPS 201/PIV 071006, UIDAI - STQC, IP54, IEC 60950, Microsoft WHQL, CE, FCC, RoHS, con todos los cables, conectores y accesorios y software de instalación.	1
9	Pad de firma digital, con Pantalla LCD retroiluminada, Captura biométrica y forense de alta calidad, Conexión Dual Serial / USB, con área de firma, Capacidad de Autenticación, Conexión Dual Serial / USB, con todos los cables, conectores y accesorios y software de instalación.	1

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- El contratista debe responder por la garantía de los equipos y accesorios de cómputo a proveer en caso tal de fallas en el funcionamiento durante un corto tiempo de uso.
- Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecidas y realizar las modificaciones a las pólizas que sean necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, dado el caso.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Realizar la entrega total de los equipos de cómputo en almacén departamental dentro del plazo de ejecución establecido.
- Cada bien debe ser entregado acorde a las especificaciones técnicas fijadas en la ficha técnica, so pena de devolución.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

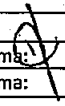
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Infraestructura adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "COMPRVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINA DE PASAPORTE ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS", es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 55.405.000) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- 100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, comprobante de ingreso de almacén municipal y certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a seguridad social.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario. Contados a partir de la firma del perfeccionamiento del contrata y firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Funcionamiento	N/A	02 - 2.1.2.01.01.003.03.02.01 - 07 - 14	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios central	\$55.405.000

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCION

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: COMPRAVENTA.

7.2. Modalidad de selección

Proyectó	Cristian Javier Rozo Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios. Vos

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Institucional, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de equipos de cómputo defectuosos y de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Daños acelerados o antes de su vida útil en los equipos de cómputo en las diferentes oficinas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de los equipos de cómputo de acuerdo a las cantidades definidas en el contrato.	Afectación del desempeño laboral, provocando retrasos en los procesos administrativos en las Secretarías de Despacho que esperaban contar con las herramientas de trabajo.	Posible	Mayor	Alto	Alta
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---------	-------	------	------

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento y a Controles implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Desarrollo Institucional	Febrero de 2024	Marzo de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras del sistema.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Desarrollo Institucional	Febrero de 2024	Marzo de 2024	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma:
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

--

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- Carta de presentación de la oferta

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
--	--

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- Objeto Social- actividad económica

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

<p style="text-align: center;">COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p> <p style="text-align: center;">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del período certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).			

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINA DE PASAPORTE ADSCRITAS A LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	GENERAL	El proponente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos que sumados superen el presupuesto oficial y cuyo objeto u alcance del objeto contemple la compraventa de elementos informáticos, suscritos con entidades públicas. En el caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir de manera individual con el requisito exigido.
	ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar la suscripción de un (01) contrato, que supere tres veces el presupuesto oficial y cuyo objeto sea la compra de equipos de cómputo y/o dispositivos tecnológicos, suscrito con entidades públicas. En el caso de unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir de manera individual con el requisito exigido. Nota: el contrato de la experiencia específica, debe ser diferente a los de la experiencia general.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaría de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría Desarrollo Institucional).

 <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

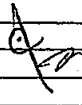
Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).

<p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p>
---	--

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS
<p>NECESIDAD ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUD DE CDP CDP SOLICITUDES DE COTIZACIÓN COTIZACIONES FICHAS TECNICAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>



HUGO HERNÁN BENJUMEA VERGARA
Secretario de Desarrollo Institucional



LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Cristian Javier Roza Rojas	Cargo: P. U. Contratista SDI	Firma: 
Aprobó	Hugo Hernán Benjumea Vergara	Cargo: Secretaria de Desarrollo Institucional	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaria Desarrollo Institucional).